

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA

GPCC

[Handwritten Signature]
 F.F.H.G.H.S./MRC/mrc.

AMPLIACIÓN DE EXCAVACIONES DE
 SONDEOS ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN
 EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO

REF. : Aprueba Convenio Ad-Referéndum de
 Trato Directo.
 (N° SAFI 182610)

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, **1 AGO. 2011**

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 48 de 1994, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 de 28.03.2000, Resolución DA. N° 1260 del 23.10. 2007 y Resolución D.A N° 102 del 04.11.2010.

Ord. N° 3011 del 10.06.2011, Ord. N° 789 del 01.08.2011 con V°B° del señor Ministro de Obras Públicas, Convenio de Trato directo Ad-referéndum de fecha 10.08.2011, y Compromiso de fondo N° 161466 del 09.08.2011

Propuesta Económica Ampliación de Excavaciones de Sondeos Arqueológicos, Certificado de Título Universidad de Chile, Currículo.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

Que, debido a la urgencia que reviste la ejecución del Edificio Moneda Bicentenario y el plazo prefijado para dar inicio a los trabajos, es que se requiere realizar un trato directo con el Consultor Charles Garceau S.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 411 /

REFRENDACIÓN

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana
ANOT. POR	\$	17 AGO 2011
DEDUC.DTO.		D.G.O.P. M.O.P. *..TRAMITADO*

1.- ACÉPTASE: La propuesta de don CHARLES JOSEPH GARCEAU SAAVEDRA, contenidos en los documentos señalados en los vistos, párrafo tercero.

2.- APRUEBASE: Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 10 de agosto del 2011, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y el Consultor don CHARLES JOSEPH GARCEAU SAAVEDRA, para los trabajos de: **AMPLIACIÓN DE EXCAVACIONES DE SONDEOS ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO** cuyo texto es el siguiente:

N°P 5004412

19.08.11

[Handwritten Signature]
 ALEGRE HRA

CONVENIO DE TRATO DIRECTO AD-REFERENDUM

En Santiago, a 10 de agosto del 2011, entre el Director Regional de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, don ELISEO HUENCHO MORALES, en adelante el Director Regional y el Arqueólogo don CHARLES GARCEAU SAAVEDRA., en adelante el Consultor, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste para los trabajos de **AMPLIACIÓN DE EXCAVACIONES DE SONDEOS ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO.**

- 1.- El Consultor se compromete a ejecutar los trabajos de **AMPLIACIÓN DE EXCAVACIONES DE SONDEOS ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO**, en la cantidad de \$14.431.630.- impuesto incluido, mediante el Sistema de Trato Directo a suma Alzada, sin anticipo y sin reajuste. El monto de la oferta incluye gastos generales, utilidades y todos los impuestos, derechos, etc. que deba pagar por motivo de este contrato.

El Consultor considera en su oferta los honorarios de todos los profesionales que deban concurrir en el estudio completo.

2.- **PLAZO DE LA CONSULTORIA**

El plazo total de la consultoria es de 65 días corridos, que serán contabilizados a partir de que la resolución que lo aprobó ingrese totalmente tramitado a oficina de partes de la Dirección de Arquitectura Regional Metropolitana. Este plazo no considera los tiempos de revisión y aprobación por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y la DA.RM.

El periodo de revisión de la Inspección Fiscal que se desarrolle con posterioridad a una entrega parcial o final no se contabilizará como plazo de la Consultoria.

El consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal o el CMN por causas imputables al consultor.

3.- **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato de Consultoria se pagará mediante TRES (3) Estados de Pagos, firmados por el Consultor, acompañado de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su cancelación, serán debidamente visados por el Inspector Fiscal del estudio, por el Jefe GIP N°1, y firmados por Director Regional de Arquitectura.

De cada estado de pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones.

Será requisito para cursar los estados de pago el cumplimiento por parte del Consultor de todo lo ofertado en el presupuesto oferta y la aprobación de la Inspección Fiscal de Éstas. Se deberá acompañar copias de contratos, finiquitos, recibos de pago de todo el personal que actúe en la consultoria.

Los estados de pagos, corresponden a montos preestablecidos del contrato y serán cursados en los siguientes estados de avance del estudio:

ESTADO DE PAGO	MONTO DEL CONTRATO	AVANCE DE LOS TRABAJOS	ETAPA
E. DE PAGO N°1	\$4.329.489.-	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del área de excavación en terreno destinado a la Construcción del edificio Moneda Bicentenario. (Situación cronológicamente los hallazgos, recomendar la disposición final de dichos hallazgos (facultad del CMN) Informe de terreno y análisis de materiales específicos, registro fotográfico de las excavaciones, conclusiones) Levantamiento topográfico de los hallazgos realizados (Plano con el levantamiento topográfico de los hallazgos) Relleno y compactación del terreno (Restitución del terreno al estado de inicio, rellenar el área excavada con el mismo material retirado durante el trabajo) 	ETAPA 1
E. DE PAGO N°2	\$5.772.652.-	<ul style="list-style-type: none"> Contra Presentación de documento emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, indicando la liberación de área de los hallazgos, para iniciar obras de construcción. 	ETAPA 2

E. DE PAGO N°3	\$4.329.489.-	<ul style="list-style-type: none"> Estudios Especializados (Analizar los distintos materiales culturales rescatados del sitio, análisis de resultados, análisis de cerámica, arqueología fauna, de vidrio, conservación de materiales, otros.) Clasificación, embalaje y traslado de materiales a bodega de depósito proporcionado por el mandante (ordenar los materiales extraídos del sitio para su depósito en bodegas, embalar los materiales según normas del CMN) 	ETAPA 3
-----------------------	----------------------	--	----------------

4.- ETAPAS DE LA CONSULTORIA

ETAPAS	PLAZO ACUMULADO	CONTENIDO
ETAPA 1	15 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de área de excavación en terreno destinado a la Construcción del edificio Moneda Bicentenario. Levantamiento topográfico de los hallazgos realizados. Relleno y compactación del terreno.
ETAPA 2	20 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Informe de terreno. Presentación de documento emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, indicando la liberación de área de los hallazgos, para iniciar obras de construcción.
ETAPA 3	65 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Estudios Especializados. Clasificación, embalaje y traslado de materiales a bodega de depósito proporcionado por el Mandante.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO

El consultor deberá entregar, dentro del plazo de 10 días hábiles después de tramitada la Resolución de adjudicación, una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un valor del 5% del valor total de la propuesta, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.

6.- RETENCIONES DEL CONTRATO

Se retendrá el 5% del valor total del contrato. Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas por boletas de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 6 meses.

7.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

El presente contrato se rige por la Ley 16.744 que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la ley 20.123 (Ley de subcontratación).

8.- PROTOCOLIZACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994 y sus modificaciones, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

9.- APROBACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad según el monto que corresponda legalmente.

10.- FIRMA DEL CONVENIO

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio el Director Regional de Arquitectura R.M. y el Consultor.

3.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$14.431.630.- Impuestos incluidos, presentada por el Consultor CHARLES GARCEAU SAAVEDRA RUT. N° 18.307.300-1.

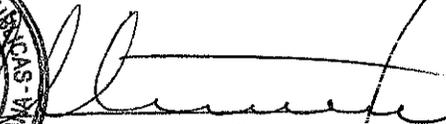
4.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el Consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.

5.- PLAZO: El plazo de ejecución de la consultoría será de SESENTA Y CINCO (65) DIAS corridos, que se contabilizarán a partir de que la resolución que lo aprobó ingrese totalmente tramitado a oficina de partes de la Dirección de Arquitectura Regional Metropolitana

- 6.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 7.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía por un valor de \$721.582.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses .
- 8.- MULTAS: Se aplicará una multa equivalente al 0.2% del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega de las etapas intermedias del estudio y una multa equivalente al 0.4% del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final del estudio completo contratado, de acuerdo a lo señalado en el art. 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 9.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto doña ANNELY DAROCH GRASSI, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 10.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 11.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$14.431.630.- será de cargo al Subtítulo 31 – Ítem 02 – Asignación 002 – Código BIP N° 30104300-0 según Compromiso de fondo N° 161466 del 09.08.2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial
 de Obras Públicas R.M.




ELISEO HUÉNCHO MORALES
 Arquitecto
 Director Regional Metropolitano
 D.A. M.O.P.


CRISTIAN SOLANO MUÑOZ
 Arquitecto
 Jefe Secretaría Técnica SEREMI
 MOP-RM







CONVENIO DE TRATO DIRECTO AD-REFERENDUM

En Santiago, a 10 de agosto del 2011, entre el Director Regional de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, don ELISEO HUENCHO MORALES, en adelante el Director Regional y el Arqueólogo don CHARLES GARCEAU SAAVEDRA., en adelante el Consultor, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste para los trabajos de **AMPLIACIÓN DE EXCAVACIONES DE SONDEOS ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO**.

- 1.- El Consultor se compromete a ejecutar los trabajos de **AMPLIACIÓN DE EXCAVACIONES DE SONDEOS ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO**, en la cantidad de \$14.431.630.- impuesto incluido, mediante el Sistema de Trato Directo a suma Alzada, sin anticipo y sin reajuste. El monto de la oferta incluye gastos generales, utilidades y todos los impuestos, derechos, etc. que deba pagar por motivo de este contrato.

El Consultor considera en su oferta los honorarios de todos los profesionales que deban concurrir en el estudio completo.

2.- PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo total de la consultoria es de 65 días corridos, que serán contabilizados a partir de que la resolución que lo aprobó ingrese totalmente tramitado a oficina de partes de la Dirección de Arquitectura Regional Metropolitana. Este plazo no considera los tiempos de revisión y aprobación por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y la DA.RM.

El periodo de revisión de la Inspección Fiscal que se desarrolle con posterioridad a una entrega parcial o final no se contabilizará como plazo de la Consultoria.

El consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal o el CMN por causas imputables al consultor.

3.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato de Consultoria se pagará mediante TRES (3) Estados de Pagos, firmados por el Consultor, acompañado de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su cancelación, serán debidamente visados por el Inspector Fiscal del estudio, por el Jefe GIP N°1, y firmados por Director Regional de Arquitectura.

De cada estado de pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones.

Será requisito para cursar los estados de pago el cumplimiento por parte del Consultor de todo lo ofertado en el presupuesto oferta y la aprobación de la Inspección Fiscal de Éstas. Se deberá acompañar copias de contratos, finiquitos, recibos de pago de todo el personal que actúe en la consultoria.

Los estados de pagos, corresponden a montos preestablecidos del contrato y serán cursados en los siguientes estados de avance del estudio:

ESTADO DE PAGO	MONTO DEL CONTRATO	AVANCE DE LOS TRABAJOS	ETAPA
E. DE PAGO N°1	\$4.329.489.-	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del área de excavación en terreno destinado a la Construcción del edificio Moneda Bicentenario. (Situación cronológicamente los hallazgos, recomendar la disposición final de dichos hallazgos (facultad del CMN) Informe de terreno y análisis de materiales específicos, registro fotográfico de las excavaciones, conclusiones) Levantamiento topográfico de los hallazgos realizados (Plano con el levantamiento topográfico de los hallazgos) Relleno y compactación del terreno (Restitución del terreno al estado de inicio, rellenar el área excavada con el mismo material retirado durante el trabajo) 	ETAPA 1
E. DE PAGO N°2	\$5.772.652.-	<ul style="list-style-type: none"> Contra Presentación de documento emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, indicando la liberación de área de los hallazgos, para iniciar obras de construcción. 	ETAPA 2
E. DE PAGO N°3	\$4.329.489.-	<ul style="list-style-type: none"> Estudios Especializados (Analizar los distintos materiales culturales rescatados del sitio, análisis de resultados, análisis de cerámica, arqueofauna, de vidrio, conservación de materiales, otros.) Clasificación, embalaje y traslado de materiales a bodega de depósito proporcionado por el mandante (ordenar los materiales extraídos del sitio para su depósito en bodegas, embalar los materiales según normas del CMN) 	ETAPA 3

4.- ETAPAS DE LA CONSULTORIA

ETAPAS	PLAZO ACUMULADO	CONTENIDO
ETAPA 1	15 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de área de excavación en terreno destinado a la Construcción del edificio Moneda Bicentenario. Levantamiento topográfico de los hallazgos realizados. Relleno y compactación del terreno.
ETAPA 2	20 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Informe de terreno. Presentación de documento emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, indicando la liberación de área de los hallazgos, para iniciar obras de construcción.
ETAPA 3	65 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Estudios Especializados. Clasificación, embalaje y traslado de materiales a bodega de depósito proporcionado por el Mandante.




5.- **GARANTIAS DEL CONTRATO**

El consultor deberá entregar, dentro del plazo de 10 días hábiles después de tramitada la Resolución de adjudicación, una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un valor del 5% del valor total de la propuesta, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.

6.- **RETENCIONES DEL CONTRATO**

Se retendrá el 5% del valor total del contrato. Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas por boletas de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 6 meses.

7.- **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

El presente contrato se rige por la Ley 16.744 que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la ley 20.123 (Ley de subcontratación).

8.- **PROTOCOLIZACION**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994 y sus modificaciones, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

9.- **APROBACIÓN DE CONVENIO**

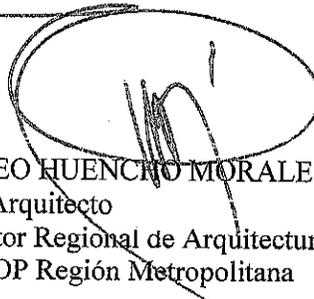
El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad según el monto que corresponda legalmente.

10.- **FIRMA DEL CONVENIO**

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio el Director Regional de Arquitectura RM. y el Consultor.



CHARLES GARCEAU SAAVEDRA
Arquólogo
RUT N° 18.307.300-1



ELISEO HUENCIO MORALES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana



FHD/GHS/ADG/adg.







CONVENIO DE TRATO DIRECTO AD-REFERENDUM

En Santiago, a 10 de agosto del 2011, entre el Director Regional de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, don ELISEO HUENCHO MORALES, en adelante el Director Regional y el Arqueólogo don CHARLES GARCEAU SAAVEDRA., en adelante el Consultor, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste para los trabajos de **AMPLIACIÓN DE EXCAVACIONES DE SONDEOS ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO**.

- 1.- El Consultor se compromete a ejecutar los trabajos de **AMPLIACIÓN DE EXCAVACIONES DE SONDEOS ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO**, en la cantidad de \$14.431.630.- impuesto incluido, mediante el Sistema de Trato Directo a suma Alzada, sin anticipo y sin reajuste. El monto de la oferta incluye gastos generales, utilidades y todos los impuestos, derechos, etc. que deba pagar por motivo de este contrato.

El Consultor considera en su oferta los honorarios de todos los profesionales que deban concurrir en el estudio completo.

2.- PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo total de la consultoria es de 65 días corridos, que serán contabilizados a partir de que la resolución que lo aprobó ingrese totalmente tramitado a oficina de partes de la Dirección de Arquitectura Regional Metropolitana. Este plazo no considera los tiempos de revisión y aprobación por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y la DA.RM.

El periodo de revisión de la Inspección Fiscal que se desarrolle con posterioridad a una entrega parcial o final no se contabilizará como plazo de la Consultoria.

El consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal o el CMN por causas imputables al consultor.

3.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato de Consultoria se pagará mediante TRES (3) Estados de Pagos, firmados por el Consultor, acompañado de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su cancelación, serán debidamente visados por el Inspector Fiscal del estudio, por el Jefe GIP N°1, y firmados por Director Regional de Arquitectura.

De cada estado de pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones.

Será requisito para cursar los estados de pago el cumplimiento por parte del Consultor de todo lo ofertado en el presupuesto oferta y la aprobación de la Inspección Fiscal de Éstas. Se deberá acompañar copias de contratos, finiquitos, recibos de pago de todo el personal que actúe en la consultoria.

Los estados de pagos, corresponden a montos preestablecidos del contrato y serán cursados en los siguientes estados de avance del estudio:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADO DE PAGO	MONTO DEL CONTRATO	AVANCE DE LOS TRABAJOS	ETAPA
E. DE PAGO N°1	\$4.329.489.-	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del área de excavación en terreno destinado a la Construcción del edificio Moneda Bicentenario. (Situación cronológicamente los hallazgos, recomendar la disposición final de dichos hallazgos (facultad del CMN) Informe de terreno y análisis de materiales específicos, registro fotográfico de las excavaciones, conclusiones) Levantamiento topográfico de los hallazgos realizados (Plano con el levantamiento topográfico de los hallazgos) Relleno y compactación del terreno (Restitución del terreno al estado de inicio, rellenar el área excavada con el mismo material retirado durante el trabajo) 	ETAPA 1
E. DE PAGO N°2	\$5.772.652.-	<ul style="list-style-type: none"> Contra Presentación de documento emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, indicando la liberación de área de los hallazgos, para iniciar obras de construcción. 	ETAPA 2
E. DE PAGO N°3	\$4.329.489.-	<ul style="list-style-type: none"> Estudios Especializados (Analizar los distintos materiales culturales rescatados del sitio, análisis de resultados, análisis de cerámica, arqueofauna, de vidrio, conservación de materiales, otros.) Clasificación, embalaje y traslado de materiales a bodega de depósito proporcionado por el mandante (ordenar los materiales extraídos del sitio para su depósito en bodegas, embalar los materiales según normas del CMN) 	ETAPA 3

4.- ETAPAS DE LA CONSULTORIA

ETAPAS	PLAZO ACUMULADO	CONTENIDO
ETAPA 1	15 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de área de excavación en terreno destinado a la Construcción del edificio Moneda Bicentenario. Levantamiento topográfico de los hallazgos realizados. Relleno y compactación del terreno.
ETAPA 2	20 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Informe de terreno. Presentación de documento emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, indicando la liberación de área de los hallazgos, para iniciar obras de construcción.
ETAPA 3	65 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Estudios Especializados. Clasificación, embalaje y traslado de materiales a bodega de depósito proporcionado por el Mandante.




5.- **GARANTIAS DEL CONTRATO**

El consultor deberá entregar, dentro del plazo de 10 días hábiles después de tramitada la Resolución de adjudicación, una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un valor del 5% del valor total de la propuesta, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.

6.- **RETENCIONES DEL CONTRATO**

Se retendrá el 5% del valor total del contrato. Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas por boletas de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 6 meses.

7.- **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

El presente contrato se rige por la Ley 16.744 que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la ley 20.123 (Ley de subcontratación).

8.- **PROTOCOLIZACION**

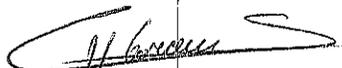
Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994 y sus modificaciones, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

9.- **APROBACIÓN DE CONVENIO**

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad según el monto que corresponda legalmente.

10.- **FIRMA DEL CONVENIO**

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio el Director Regional de Arquitectura RM. y el Consultor.



CHARLES GARCEAU SAAVEDRA
Arqueólogo
RUT N° 18.307.300-1



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana



FHD/GHS/ADG/adg.